



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“14. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

14.4(081/18) Moción presentada por el Grupo Municipal Centrista sobre la situación del edificio conocido como “La London”. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Centrista, Sra. Pedreira, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de abril de 2018, nº 7762, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El Alcalde ha venido informando sobre una serie de acciones encaminadas a “adquirir” por parte del Ayuntamiento el edificio conocido como “La London” a medio construir en un terreno municipal, señalando que tenía el proyecto de obtener una tasación que fijara, de manera objetiva, el precio de dicha construcción.

Al parecer la idea del equipo de gobierno es que el Ayuntamiento abone ese precio a la constructora “Fomento de Obras y Construcciones S.A.” y después finalizar, por su cuenta, las obras para garantizar el destino final educativo del inmueble.

Nos hemos desplazado al solar y realizado un reportaje fotográfico que se acompaña y en el que se puede comprobar la situación de abandono del edificio que está siendo objeto de actos de vandalismo habiéndose, como puede apreciarse cortado una serie de vigas metálicas que han sido hurtadas o robadas.

Este abandono, a nuestro entender, puede comprometer la viabilidad del edificio, incluso provocar su ruina y, en definitiva, perjudicar los intereses municipales porque la terminación del mismo puede ser inviable y es posible que haya que declararlo en ruina.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

La degradación de la obra es tal que mucho nos tenemos que en un corto periodo de tiempo resulte absolutamente inútil encargar tasación alguna porque puede llegar un momento en que la única solución sea demolerlo.

Es obligación del legítimo poseedor del edificio su mantenimiento y adoptar las medidas para evitar su ruina, medidas no solo constructivas, sino de cuidado de la obra.

En este sentido parece necesario que el Pleno acuerde que:

- a) El gobierno municipal requiera a la constructora y a la propia CIEES para que mantengan una vigilancia de las instalaciones y evitar despojos y, mientras no asuman esa obligación, se mantengan un plan especial de vigilancia por parte de la policía municipal.*
- b) Al mismo tiempo, que se realice por los Servicios Técnicos un informe sobre la situación del edificio, los daños sufridos y las obras necesarias para mantenerlo e incluso sobre los riesgos de ruina.*

MOCION

Que por parte del Equipo de Gobierno municipal, con carácter de suma urgencia, se adopten las medidas a que se refiere los apartados a) y b) del expositivo anterior.”

- *Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 17 de abril de 2018, favorable.”*

.../...

“Someto este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista, ningún (0) voto en contra y once (11) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Popular, **ACUERDA** requerir, con suma urgencia, a la constructora y a la propia CIEES para que mantengan una vigilancia de las instalaciones y evitar despojos y, mientras no asuman esa obligación, se mantenga un plan especial de vigilancia por parte de la policía municipal.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Al mismo tiempo, que los Servicios Técnicos deben realizar un informe sobre la situación del edificio, los daños sufridos y las obras necesarias para mantenerlo e incluso sobre los riesgos de ruina. ”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)